

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320160130500

Con fundamento en lo solicitado en el escrito que antecede y revisado el expediente la Juez Resuelve:

1. Requerir a la Sijin –Policía Nacional Grupo Automotores, para que informe tramite dado al oficio No. 100 de 18 de enero de 2017, radicado en dicha dependencia el 14 de febrero de 2017 y No. 1606 del 13 de junio de 2022 radicado en dicha dependencia el 22 de junio de 2022.

Adjúntese copia de los oficios con constancia de radicación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, previo a elaborar el oficio, por secretaria buscar en el correo electrónico del despacho si obra alguna respuesta pendiente por anexar al presente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--